



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1752***Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Convocatoria reclasificación plazas delineante/a del Ayuntamiento de Palma***

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 3.911 de 28 de febrero de 2023, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar el proceso de reclasificación de las plazas de delineante/a encuadradas dentro del **Grupo C, Subgrupo C1**, de la Escala de Administración Especial pasando a estar encuadradas dentro del Grupo B.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán esta convocatoria, que se adjuntan.

TERCERO.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de marzo de 2023)

La jefa de Servicio de Planificación y Provisión

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

BASES ESPECÍFICAS PARA LA RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS DE DELINEANTE/A ENCUADRADAS DENTRO DEL GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL A GRUPO B.

OBJETO Y NORMAS GENERALES .

La finalidad del presente procedimiento es llevar a cabo el Plan de Ordenación cuyo objeto es la reconversión de 17 plazas de delineante/a pertenecientes a la Escala la Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Cometidos especiales, especialidad delineante/a, Subgrupo C1 en plazas del grupo B.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES: Además de los previstos en las bases generales:

1-. Para poder tomar parte en esta convocatoria las personas aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- Ser personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento y tener la titularidad de la plaza de Delineante/a de la Escala de administración especial, subescala servicios especiales, plaza de cometidos especiales, grupo C, Subgrupo C1.
- Estar en posesión del título de Técnico/a superior en proyectos de edificación, técnico/a superior en obra civil o las correspondientes equivalencias de la rama de delineación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2-. Acreditar el conocimiento de la lengua catalana de nivel B2 mediante un certificado expedido por la EBAP, o bien por los títulos, diplomas y certificados homologados establecido en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013, por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud (BOIB núm. 34, de 12-03-2013) o por Certificado expedido por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud, que según el Decreto 6/2012, de 3 de febrero, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, (BOIB número 19, de 07-02-2012), garantice los conocimientos de catalán exigidos. Este documento



acreditativo, original o fotocopia compulsada, **deberá presentarse dentro del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo, sin que se puedan presentar en ningún otro momento**.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas aspirantes a las pruebas selectivas tendrán que cumplimentar el impreso establecido por el Ayuntamiento de Palma, que se les facilitará en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento. Asimismo, el citado impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web www.palma.cat; este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede copia sellada de la instancia presentada.

Las solicitudes deben dirigirse al Alcalde y se podrán presentar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Palma o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los derechos de examen serán de 15,91 euros y serán abonados por los interesados dentro del plazo de admisión de instancias mediante la página web (servicios+destacados-Emisión de autoliquidaciones). También se pueden abonar por giro postal en las oficinas de correos o con tarjeta financiera en la propia OAC.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **veinte días naturales**, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a cargo del órgano competente y únicamente para las finalidades establecidas. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Junto con la solicitud, las personas interesadas tendrán que acompañar:

- Una fotocopia compulsada del título académico exigido en cada convocatoria (anverso y reverso) o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título.
- El resguardo del pago de la tasa realizado según la vía seleccionada.
- Copia auténtica del certificado de conocimientos de lengua catalana que se indique en la convocatoria específica. Los conocimientos de lengua catalana deben acreditarse mediante un certificado expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Dirección General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.

ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Agotado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, en su caso. La relación de las personas admitidas y excluidas se expondrá en el tablón electrónico de edictos y anuncios de la página web de este Ayuntamiento y en el apartado de oferta pública de trabajo de la misma página web. La relación de personas excluidas se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación indicada en el BOIB. Si no se presentan enmiendas la lista será definitiva.

Transcurrido este plazo se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón electrónico de edictos y anuncios de la página web www.palma.cat, y en el apartado de oferta pública de trabajo de la misma página web, en la relación de personas excluidas se hará constar las resoluciones de las reclamaciones presentadas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Oposición

CALENDARIO

El primer ejercicio se efectuará en el segundo trimestre de 2023.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: El tribunal calificador estará constituido por un presidente o presidenta, designado por el órgano competente, y cuatro vocales, que serán designados por sorteo de entre personal funcionario en servicio activo que reúna los requisitos exigidos en la normativa vigente. Esta designación implicará a la de las personas suplentes. El secretario/a será designado por



votación de entre los vocales. El tribunal podrá disponer de la incorporación de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

Podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas representantes de las organizaciones sindicales representativas, para realizar funciones de vigilancia y velatorio del buen desarrollo del procedimiento selectivo.

PROGRAMA DE OPOSICIÓN:

EJERCICIO ÚNICO

Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar de entre los tres que proponga el tribunal, relacionado con las materias recogidas en el temario específico. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de dos horas. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superar este ejercicio.

Para este ejercicio, las personas que opositen deben ir provistas de los útiles necesarios para la realización del ejercicio. El uso de cualquier documento, material, etc., deberá autorizarse por los miembros del tribunal y en ningún caso se podrá utilizar herramienta informática de cualquier tipo ni equipos susceptible de conexión a internet.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado, la adecuada formulación de conclusiones y los conocimientos expuestos.

ANEXO TEMARIOS

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA

1. Perpendiculares. Diferentes problemas; casos en los que el punto esté contenido en la recta o sea exterior. Rectas paralelas: problemas con la utilización del compás y plantilla.
2. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos. Trazado de la bisectriz. Aplicaciones a rectas concurrentes. Otros problemas.
3. Triángulos y cuadriláteros: problemas sobre la construcción. Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octágono y eneágono: diferentes casos.
4. Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Construcción de circunferencias tangentes entre sí. Enlaces de rectas y curvas.
5. Construcción, comprobación y uso de escaleras y círculos graduados. Generalidades sobre normalización: DIN, ASA, ISO, INE, etc. Formatos, escaleras y plegamiento de planos. Reproducción de planos.
6. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de tamaño y situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concetricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.
7. Proyecciones. Generalidades. Proyecciones cilíndrica, cónica y diédrica. Representación de prismas, esferas, etc., e intersecciones simples entre éstas y planos.
8. Perspectivas. Nociones elementales: axonométrica, caballera, cónica.
9. Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Secciones desplazadas. Secciones convencionales.
10. Topografía, planimetría y adaptación del planeamiento. Plan de levantamiento de planimetría de un terreno. Formas del terreno, cima o cota, vertiente, puerto, rellano etc. Perfiles del terreno rasante, desmontes y terraplenes. Representación de cultivos, vegetación, aguas y signos convencionales.
11. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo. Construcción. Lecturas digitales con aparatos láser, Triangulación, nivelación, acotación. Fotointerpretación. Medidas de superficie y medidas de volúmenes.
12. Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalles: interpretación y correlación. Perspectivas y sombreado. Secciones de escape.
13. Detalles constructivos de edificios: cimentaciones, estructuras de hormigón.



14. Detalles constructivos de edificios: obras de fábrica, madera, hormigón, acero y mixtas.
15. Detalles constructivos de edificios: cubiertas. Sistemas de cierre.
16. Representación gráfica de espacios exteriores, espacios de estancia, plantaciones, pavimentos, arbolado de parques y jardines y elementos de jardinería y mobiliario urbano.
17. Sistemas georeferenciados; coordenadas, referencias UTM y tratamiento de cartografía base para usos múltiples en sistemas de información geográfica.
18. Planeamiento municipal. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo.
Ordenación urbana. Usos del suelo y zonificación.
19. Instrumentos de ordenación del territorio: directivos de ordenación del territorio, planes territoriales, planes parciales, planes sectoriales. Documentación general y características básicas de la documentación gráfica de los planes.
20. La gestión catastral. Alteraciones de orden físico. Revisiones catastrales. Conservación del catastro. Corrección de errores.
21. Materiales más corrientes utilizados en la edificación y obras públicas. Breve explicación y comportamientos de éstos.
22. Licencias urbanísticas: procedimiento, competencias, actas sujetas a licencias. Tipo de licencia.
23. Normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana: normas comunes a todos los tipos de edificación.
24. Normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana: normas aplicables a la edificación según alineación de vial y a edificación según regulación de parcela.
25. Disciplina urbanística: órdenes de ejecución e infracciones urbanísticas.
26. Condiciones de dimensionado, higiene e instalaciones para diseño y habilitamiento de viviendas, así como para la expedición de cédulas de habitabilidad.
27. Aparcamientos: obligatoriedad, número de plazas a reservar, determinaciones de diseño
28. Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears. Código técnico de la edificación: DB-SUA.

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB

